

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0515-2018-R-UNE

Chosica, 02 de marzo del 2018

VISTO el Oficio N° 0491-2018-VR-ACAD, del 27 de febrero del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y se establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que con Resolución N° 0415-2018-R-UNE, del 22 de febrero del 2018, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2018-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 070-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos remite al Vicerrector Académico el proyecto del *Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2018-I*, en atención a la Hoja de Envío N° 130-2018-VR-ACAD, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 28 de febrero del 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2018-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, suscrito por el Vicerrectorado Académico, el área legal y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en diecisiete (17) folios.

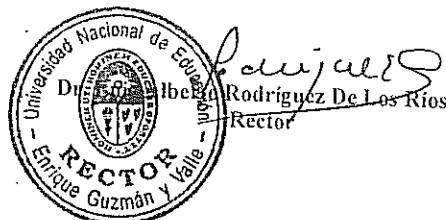
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Decanos y los Jurados del Concurso de las diferentes Facultades cumplan sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias.

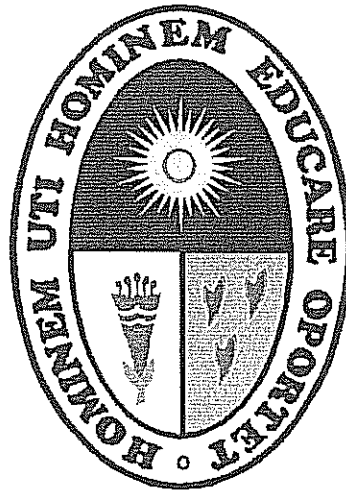
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/ESPT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



Reglamento del Proceso de Concurso Público
para Contrato Docente de Pregrado para el
ciclo académico 2018-I

D.S 418-2017-EF (MINEDU)



REGLAMENTO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE
PREGRADO PARA EL CICLO ACADÉMICO 2018-I

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1º **OBJETIVO**

Proporcionar a las Facultades los lineamientos y criterios para la contratación del personal docente de pregrado para el ciclo académico 2018-I en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la aplicación del D.S 418-2017-EF y la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 2º **FINALIDAD**

Definir los criterios, normas y procedimientos académicos y administrativos para el proceso de concurso público de contrato docente en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. .

Artículo 3º **BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 – Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- d) Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- e) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- f) Ley N° 30693– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018.
- g) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h) Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- i) Ley N° 26771– Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- j) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- k) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS– Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- l) Decreto supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública.
- m) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- n) Decreto Supremo N° 018-2007-ED– Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- o) Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD– Reglamento de procedimiento de licenciamiento para universidades públicas y privadas con autorización provisional o definitiva.
- p) Resolución N° 0016-2017-AU-UNE – Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- q) Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Artículo 4º **ALCANCE**

A todas la Facultades y oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de contrato docente.



**CAPÍTULO II
DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO**

Artículo 5° Los profesionales que ingresan a la docencia como docentes contratados mediante concurso público para el ciclo académico 2018-I, a través de una de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, cumplen funciones de enseñanza (aprendizaje, investigación, actualización permanente y proyección social, con jornadas laborales según D.S N° 418-2017-EF, conforme a la necesidad existente en cada Facultad.

Según el tipo de contrato establecido por el D.S. N° 418-2017-EF, se precisa lo siguiente:

| Tipo de docente Contrato | Clasificación | Horas (semanal-mensual) | Carga Académica | | Remuneración Mensual S/ |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| | | | Horas Lectivas | Horas No Lectivas | |
| Docente Contratado Tipo A (DC A) | DC A1 | 32 | 16 | 16 | 5 956,00 |
| | DC A2 | 16 | 8 | 8 | 2 978,00 |
| | DC A3 | 8 | 4 | 4 | 1 489,00 |
| Docente Contratado Tipo B (DC B) | DC B1 | 32 | 16 | 16 | 2 514,00 |
| | DC B2 | 16 | 8 | 8 | 1 257,00 |
| | DC B3 | 8 | 4 | 4 | 628,50 |

Anexo del Decreto Supremo 418-2017-EF

- Docente contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- Docente contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 6° Los profesores contratados que prestan servicios a plazo determinado en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y en las condiciones que fija el respectivo contrato, se dedican a actividades lectivas y no lectivas según corresponda dentro de su tipo de contrato.

Artículo 7° Período de contrato de docentes.
El presente contrato es por el periodo académico de Abril-Julio del 2018.

**CAPÍTULO III
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 8° La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunicará al Vicerrectorado Académico y Facultades la disponibilidad de plazas vacantes y la previsión presupuestal para contrato de docentes, en el marco del Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 9° Los requerimientos de plazas docentes para contratos son presentados a los Decanos de las Facultades por los directores de los Departamentos Académicos, en función de las plazas vacantes presupuestadas, según la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos.



- Artículo 10°** Los Decanos de cada Facultad presentarán al Vicerrectorado Académico los requerimientos para la convocatoria de plazas para contrato docente, en concordancia con el plan curricular y el informe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Artículo 11°** El Vicerrectorado Académico consolida el cuadro general de plazas requeridas para el contrato docente.
- Artículo 12°** El cuadro general de plazas para contrato docente es fundamentado por el Vicerrector Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación. Consecuentemente, se emite la resolución rectoral disponiendo la convocatoria para el concurso público de plazas para contrato docente y la aprobación de las bases para dicho concurso, perteneciente al ciclo académico 2018-I, de Abril-Julio.
- Artículo 13°** Aprobada la convocatoria del concurso público mediante resolución rectoral para la cobertura de plazas en condición de docentes contratados en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Abastecimiento publicarán, por una sola vez, el aviso de convocatoria de las plazas en un diario de circulación nacional; así como, también en la página web institucional.

CAPÍTULO IV DEL JURADO DEL CONCURSO

- Artículo 14°** El Consejo de Facultad nombra al jurado para el concurso de plazas docentes por contrato, la misma que estará constituida por los siguientes miembros:
- Presidente Decano
 - Vicepresidente Director de la Escuela Profesional
 - Secretario Director del Departamento Académico
 - Vocales Dos (02) docentes de la especialidad o carreras profesionales, con grado de doctor o maestro, excepcionalmente.
 - Miembro Un (01) estudiante de la especialidad o carrera profesional.

La inasistencia del estudiante no invalida la instalación ni el funcionamiento del Jurado durante el proceso de evaluación.

- Artículo 15°** El jurado para el concurso público de contrato docente tendrá vigencia por el período de evaluación que se indique en el cronograma.

- Artículo 16°** El Jurado del Concurso se instala e inicia sus funciones en fecha posterior al cierre de la inscripción bajo responsabilidad del presidente, quien citará por escrito a los integrantes a las reuniones de trabajo. El jurado del concurso deberá instalarse y evaluar los expedientes con la mayoría de sus miembros designados.

El Presidente del jurado del concurso pondrá de conocimiento el reglamento y/o normativa, cronograma y funciones, a los miembros antes de que asuman sus funciones, a través de un evento de difusión y/o capacitación.

- Artículo 17°** De las funciones del jurado del concurso:
- a) Organizar y conducir el proceso de evaluación correspondiente.
 - b) Declarar y publicar la relación de los postulantes expeditos para la siguiente etapa.
 - c) Evaluar el aspecto externo, según cronograma y calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas anexas.
 - d) Publicar la lista de los postulantes expeditos para la evaluación interna, según cronograma, sin enmendaduras.



- e) Llenar correctamente las fichas de evaluación de los concursantes y la Tabla del Promedio Final y expedirla por duplicado.
- f) Elaborar el Acta Final del Concurso con los Resultados Finales y el cuadro de méritos.
- g) Cautelar los expedientes de los docentes evaluados.
- h) Presentar el informe final de la evaluación al Decanato adjuntando los expedientes de los postulantes y documentos actuados durante el proceso de evaluación, para su aprobación en el Consejo de Facultad.

Artículo 18° Prohibiciones a los miembros del jurado del concurso.

- a) Participar en el proceso de concurso, cuando postule un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- b) Divulgar los asuntos confidenciales del proceso, bajo responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN

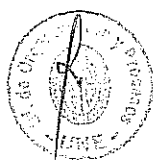
Artículo 19° Inscripción de postulantes para el concurso de contrato docente.

Artículo 20° En la solicitud, el postulante adjuntará su expediente donde acredite cumplir los requisitos generales y específicos para la plaza de la carrera profesional a la cual postula, en un folder debidamente ordenado y foliado en orden correlativo y con la lista correspondiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad indicando la plaza, en Formato Único de Trámite.
- b) Recibo de pago de las Bases del Concurso.
- c) Currículo Vitae, documentado y foliado (copia simple).
- d) Sílabo de la asignatura a la que postula.
- e) Una unidad del sílabo desarrollada.
- f) Declaración Jurada de no haber sido cesado o declarado excedente estatal por evaluación o destituido por medida disciplinaria (FORMATO N° 3).
- g) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales (FORMATO 4).
- h) Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 (FORMATO N° 5)
- i) Declaración Jurada de no tener denuncias de incumplimiento de la labor académica del docente postulante (FORMATO N° 6).
- j) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad horaria ni laboral (FORMATO N° 7).
- k) Declaración Jurada de buen estado de salud física y mental (FORMATO N° 8).
- l) Constancia de la SUNEDU, del registro de los grados y títulos profesionales de acceso público (página web).
- m) Las copias de los grados y títulos profesionales serán autenticados por el fedatario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; los demás documentos en copias simples.
- n) Tener como mínimo tres años en el ejercicio profesional.

Artículo 21° Cierre de inscripción de postulantes.

Concluido el plazo de inscripción de postulantes al concurso público de plazas docentes, el Decano y el Secretario Académico de la Facultad correspondiente elaboran y suscriben el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes aptos; además, entregarán los fólderes de los docentes al jurado del concurso.



CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES

Artículo 22° Los miembros del jurado del concurso se reúnen en sesión permanente para la evaluación del Currículum Vitae, conforme a las normas establecidas en el presente reglamento. Las sesiones se realizan en los días, horas y lugares que se señala previamente.

Artículo 23° La evaluación y calificación para el concurso, comprende tres etapas y estas son:

1. Declaratoria de postulantes aptos que cumplen con los requisitos generales y específicos.
2. Evaluación del aspecto externo
3. Evaluación del aspecto interno.

Artículo 24° El puntaje máximo fijado en el Aspecto Externo e Interno es como sigue:

Aspecto EXTERNO : 60 puntos.
Aspecto INTERNO : 40 puntos.

DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 25° La calificación del Currículum Vitae por parte del jurado del concurso debe ser efectuada dentro de los plazos establecidos en el cronograma, inmediatamente después de la declaración de postulantes expeditos, y tiene por finalidad determinar los méritos que acrediten los concursantes.

En esta etapa, el jurado del concurso: valora y califica el expediente del concursante, de acuerdo con la tabla de calificaciones, según el formato N° 1; teniendo como ponderación un máximo de 60 puntos; contando también, como plazo máximo para evaluar, 2 (dos) días hábiles siguientes a la declaración de postulantes expeditos.

Artículo 26° De conformidad con el inciso 41.1.1 del artículo 41 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 1246, que aprueban las diversas medidas de simplificación administrativa; si el postulante es declarado ganador, entregará su Currículum Vitae, adjuntando el expediente completo fedateado por Universidad Nacional de Educación Enríquez Guzmán y Valle.

Artículo 27° Obtenido el resultado, el jurado del concurso suscribirá el Acta de Evaluación del Aspecto Externo y publicará la relación con los puntajes alcanzados por los postulantes de acuerdo con el orden de mérito, en la página web de la Universidad.

En la publicación para los concursantes debe figurar la hora, el día y el lugar para el desarrollo de la clase modelo.

DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Artículo 28° El aspecto interno de evaluación: Comprende la calificación de la aptitud docente, apreciada a través de la calificación del sílabo, la elaboración del plan de la sesión de aprendizaje y la exposición de la Clase Modelo, siendo el puntaje máximo en este aspecto de 40 puntos.



Artículo 29° La valoración de las actividades comprendidas en la evaluación interna o módulo de aprendizaje, comprende tres (3) aspectos que son los siguientes:

1. Clase modelo (20 puntos)
2. Sílabo de la asignatura seleccionada (10 puntos)
3. Desarrollo de una unidad del sílabo (10 puntos)

Artículo 30° La Clase Modelo consiste en la presentación didáctica que hace el concursante del tema asignado. La evaluación tiene por finalidad evaluar las competencias pedagógicas del concursante en el dominio del tema, y el uso de estrategias de enseñanza y evaluación.

La clase modelo constará de dos partes:

- a) Exposición del tema asignado con una duración máxima de 30 minutos.
- b) Debate o absolución de preguntas, con una duración máxima de 15 minutos.

Artículo 31° El sílabo constituye un instrumento curricular que incorpora y sistematiza la programación actualizada de la asignatura.

Artículo 32° Para el presente concurso público de contrato docente no es de aplicación el artículo 92° del Estatuto de la UNE, por ser este un concurso para el contrato de docente a plazo determinado y no admisión a la carrera docente.

CAPÍTULO VII DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 33° Para ser declarado ganador en una plaza docente, según el Tipo A (DC A), o Tipo B (DC B) B, se necesita un ponderado de 60 puntos como mínimo.

Tipo A (DC A), con grado académico de Doctor (60 puntos)

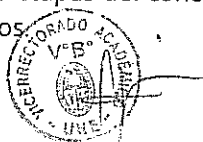
Tipo B (DC B), con grado académico de Magister (60 puntos)

Artículo 34° Emitida la resolución del decanato que aprueba el resultado del concurso, mediante el acuerdo del Consejo de Facultad; elevará todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para su aprobación por el Consejo Universitario, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles.

Artículo 35° El informe final del jurado del concurso ante el Vicerrectorado Académico, debe contener lo siguiente:

- a) Resolución de designación de la Comisión Evaluadora.
- b) Acta de instalación.
- c) Acta de declaración de expeditos.
- d) Fichas de evaluación del aspecto externo.
- e) Acta de evaluación del aspecto externo.
- f) Fichas de evaluación del aspecto interno.
- g) Acta de evaluación del aspecto interno.
- h) Acta de consolidado del puntaje total y ganadores.
- i) Expedientes completos de todos los postulantes (expeditos y no expeditos)

Artículo 36° La Comisión Permanente de Asuntos Académicos se encargará de monitorear y hacer cumplir el presente reglamento durante todas las etapas del concurso; posteriormente a ello, emitirá un informe al Rector y al Consejo Universitario sobre los resultados de cada una de las etapas del concurso, en función a la documentación presentada por los señores Decanos



**CAPITULO VII
DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 2018-II**

Artículo 37º La renovación de los contratos de los señores docentes podrá realizarse siempre y cuando exista la plaza vacante y el perfil profesional deseado para el ciclo académico 2018-II. Además, estará sujeta a la evaluación efectuada por cada facultad. El proceso de renovación se realizará a partir del mes de agosto, para dar continuidad lectiva de los docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: El docente contratado Tipo B (DC B) es aquel que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el artículo 82º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y estando en plazo de adecuación de docentes de la Universidad pueden ser contratados aquel docente que no tenga el grado académico de Maestro y que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y de acuerdo a lo prescrito en el anexo del Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

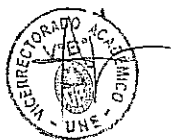
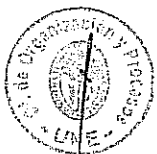
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Jurado del Concurso para Contrato de Docentes, teniendo presente las normas correspondientes.

SEGUNDA: la Supervisión del Concurso Público estará a cargo del Rector y los Vicerrectores.

TERCERA: En caso de renuncia de alguno de los miembros del jurado del concurso, el Decano de la Facultad debe informar lo sucedido ante el Consejo de Facultad y convocar a los nuevos miembros integrantes de la comisión, de acuerdo con las normas correspondientes.

CUARTA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



FICHA DE CALIFICACIÓN

ASPECTO EXTERNO (60 PUNTOS)

FORMATO N° 1

DOCENTE POSTULANTE: -----
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

| ORD. | RUBROS | PUNTAJES | CALIFICACION |
|-----------------------|---|------------------|--------------|
| 01 | GRADOS Y TÍTULOS | | |
| | Grado de Doctor, cada uno | 14 p | |
| | Grado de Maestro, cada uno | 8 p | |
| | Título Profesional Universitario, cada uno | 6 p | |
| | Título de Segunda Especialidad, cada uno | 5 p | |
| | Puntaje máximo | 30 puntos | |
| | * Se acumulan los puntajes de: el Grado de doctor, el grado de maestro, los títulos profesionales universitarios y los títulos de segunda especialidad, siendo el máximo 30 puntos. | | |
| 02 | ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN | | |
| | Estudios concluidos de doctorado | 4 p | |
| | Estudios concluidos de maestría | 2 p | |
| | Estudios concluidos de segunda especialidad | 2 p | |
| | Pasantía en universidad nacional o extranjera | 3 p | |
| | Diplomados | 1 p | |
| | Puntaje máximo | 6 puntos | |
| 03 | INVESTIGACIÓN | | |
| | Informe de investigación concluida por cada uno. | 2 p | |
| | Puntaje máximo | 5 puntos | |
| 04 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| | (Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo). Funcionarios del Ministerio de Educación, Directores de I. E. | 2 p | |
| | Decano | 2 p | |
| | Director (Instituto, Oficina) | 1 p | |
| | Coordinador Académico | 0.5 p | |
| | Jefe de sección o laboratorio | 0.5 p | |
| | Puntaje máximo | 2 puntos | |
| 05 | PUBLICACIONES | | |
| | Libro (producto de investigación), cada uno | 2 p | |
| | Texto universitario, cada uno | 2 p | |
| | Texto escolar, cada uno | 1.5 p | |
| | Libro, manuales y guías, cada uno | 1.5 p | |
| | Artículo (revista especializada), ponencias publicadas | 1 p | |
| | Antología | 0.5 p | |
| Puntaje máximo | 5 puntos | | |



ASPECTO EXTERNO

FORMATO N° 1

DOCENTE POSTULANTE: -----

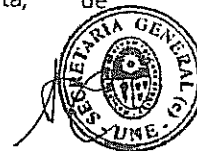
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

| ORD. | RUBROS | PUNTAJES | CALIFICACION |
|------|--|-----------------|--------------|
| 06 | IDIOMAS (extranjero o nativo) | | |
| | Nivel básico | 0.5 p | |
| | Nivel intermedio | 1 p | |
| | Nivel avanzado | 2 p | |
| | Puntaje máximo | 2 puntos | |
| 07 | PROYECCIÓN SOCIAL | | |
| | Organizador de evento internacional | 2 p | |
| | Organizador de evento nacional | 1 p | |
| | Organizador de curso de extensión | 0.5 p | |
| | Ponente de evento internacional | 2 p | |
| | Ponente de evento nacional | 1 p | |
| | Ponente de curso de extensión | 0.5 p | |
| | Asistente de evento internacional | 1 p | |
| | Asistente de evento nacional | 0.5 p | |
| | Asistente de curso de extensión | 0.25 p | |
| | Puntaje máximo | 3 puntos | |
| 08 | EXPERIENCIA PROFESIONAL | | |
| | Experiencia profesional en la carrera | 1 por año | |
| | Experiencia profesional en la docencia | 1 por año | |
| | Puntaje máximo | 5 puntos | |
| 09 | RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES | | |
| | Reconocimientos académicos o profesionales | 0.5 p | |
| | Felicitaciones institucionales | 0.5 p | |
| | Puntaje máximo | 2 puntos | |
| | | TOTAL: | |

JURADO DEL CONCURSO:

La Cantuta, de del 2018.



FICHA DE CALIFICACIÓN

ASPECTO INTERNO (40 PUNTOS)

FORMATO N° 2

DOCENTE POSTULANTE: _____

(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: _____

| ORD. | RUBROS | PUNTAJES | CALIFICACION |
|------|--|----------------------|--------------|
| 01 | CLASE MAGISTRAL | | |
| | Puntaje máximo | 20 | |
| | Nivel de Conocimientos | | |
| | Muy bueno | 20 | |
| | Bueno | 15 | |
| | Regular | 10 | |
| | Deficiente | 05 | |
| | Muy deficiente | 00 | |
| | Aspecto metodológico | | |
| | Muy bueno | 10 | |
| | Bueno | 08 | |
| | Regular | 05 | |
| | Deficiente | 02 | |
| | Muy deficiente | 00 | |
| 02 | SÍLABO | | |
| | Puntaje máximo | 10 | |
| | Estructura del silabo | 03 | |
| | Contenido actualizado | 04 | |
| | Bibliografía actualizada | 03 | |
| 03 | DESARROLLO DE UNA UNIDAD DEL SÍLABO | | |
| | Puntaje máximo | 10 | |
| | Redacción | 05 | |
| | Coherencia | 03 | |
| | Cohesión | 02 | |
| | | PUNTAJE TOTAL | |

La Cantuta, de del 2018.



DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CESADO O DECLARADO EXCEDENTE ESTATAL POR EVALUACIÓN O DESTITUIDO POR MEDIDA DISCIPLINARIA.

Yo, _____, Identificado (a) con DNI Nº _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido cesado ni declarado excedente en ninguna entidad estatal por evaluación o destituido por medida disciplinaria. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428º y 438º de Código Penal)

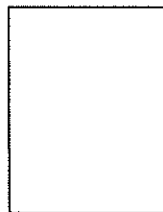
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI Nº _____

ÍNDICE DERECHO



FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS

Yo, _____, Identificado (a) con DNI Nº _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener antecedentes penales, procesos judiciales y/o administrativos. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

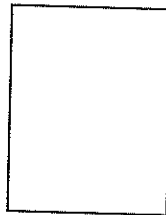
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI Nº _____

ÍNDICE DERECHO



DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26771

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO, identificado con DNI N°

Con domicilio en la calle/Av./Jirón Distrito de Prov.

..... Dpto. /Región

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

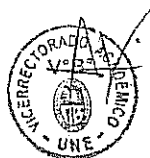
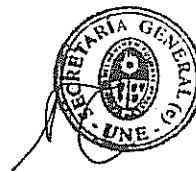
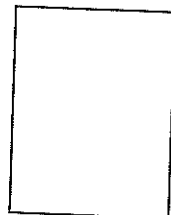
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO A LA LABOR ACADÉMICA

Yo, _____, Identificado (a) con DNI Nº _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener denuncia alguna de incumplimiento de la labor académica en los ciclos anteriores. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

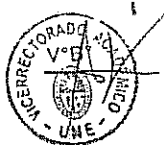
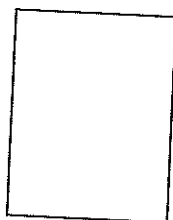
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI Nº _____

ÍNDICE DERECHO



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA NI LABORAL

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener incompatibilidad horaria ni laboral entre las instituciones públicas donde laboro para desempeñarme como docente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

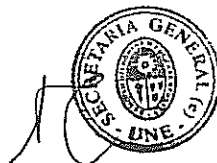
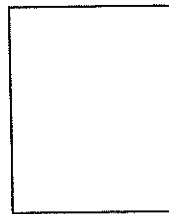
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



DECLARACIÓN JURADA DE BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO encontrarme en buen estado de salud mental, no presentar enfermedad crónica ni efecto contagioso y tener las condiciones necesarias para el desempeño de mis labores como docente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO

